



La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, con base en los artículos 15, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 17, 18, 69, 70, 71 incisos f) párrafos primero, segundo y cuarto, y g); 78 Bis, 78 Bis 1, 78 Bis 2, 78 Bis 4, 78 Bis 5, fracción I, 84, 85, 86, 87, 90 incisos a), b), d), e), g) y h); 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional

CONVOCA

A todos los militantes y afiliados, en pleno goce de sus derechos políticos, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación, en los cargos de Dirección Delegacional de la Comisión Ejecutiva Delegacional y de la Comisión Coordinadora Delegacional, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todos los candidatos electos que se integrarán en los Organos de Dirección Delegacionales del Partido del Trabajo, ante esta Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA: La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, con base en el artículo 78 Bis 1, es el órgano de dirección responsable de organizar y supervisar los procedimientos de postulación, selección y elección de candidaturas a los cargos de Dirección Delegacional del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 78 Bis 5, la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo en la Ciudad de México.

TERCERA: Para el registro de candidatos, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

I. REQUISITOS

Los candidatos que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Delegacional del Partido del Trabajo, deberán cumplir con lo siguiente:

1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo.

2) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:

a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.

b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.

c) No tener antecedentes de corrupción.

d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

3) La solicitud de registro de candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

I. Nombre y apellidos;

II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;

III. Cargo para el que se postula;

IV. Credencial de afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.

V. Tiempo de militancia; y

VI. Clave de la credencial para votar.

4) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:
I. Credencial para votar vigente expedida por el IFE y/o INE en original y copia;

II. Constancia de aceptación de la postulación firmada por el candidato;

III. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos Políticos Electorales; y

IV. Escrito de exposición de motivos;

V. Curriculum Vitae con fotografía y en archivo word, con base en el formato que para el efecto proporciona la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en la Ciudad de México.

II. REGISTRO

1) El registro de candidatos se realizará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en uno de los Diarios de circulación a nivel local y hasta el día 21 de marzo de 2017, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en Avenida Monterrey número 242, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México; en un horario de 11:00 a 17:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuenta.

2) El registro de candidatos a ocupar algún cargo de dirección delegacional, será cancelado por los siguientes motivos:

a) Por renuncia al Partido del Trabajo;

b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;

c) Por inelegibilidad del candidato de que se trate.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos se realizará en el Congreso Delegacional Ordinario, conforme lo haya solicitado cada militante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.

2) El periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electo, será por tres años.

CUARTA: La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, informará a los interesados sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 24 de marzo de 2017, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificados.

QUINTA: Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del Partido del Trabajo.

Ciudad de México 10 de marzo de 2017.

UNIDAD NACIONAL (TODO EL PODER AL PUEBLO)

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Gloria Cristina Ruiz Mendoza	Nancy Marisela Saavedra Gallardo
Laura Catalina Parloja Islas	Mayda Ferrnada Soledad Casillas
Hilda Sánchez Hernández	Maria Elena Ríos Vázquez
Lina Edith Liceo Huicochea	Jose De Jesús Angeles Jiménez
Jesús Fernández Martínez	Abraham Carlos Gutiérrez Robles
Joaquín Chávez García	

La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, con base en los artículos 15, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 17, 18, 69, 70, 71 incisos f) párrafos primero, segundo y cuarto, y g); 78 Bis, 78 Bis 1, 78 Bis 2, 78 Bis 4, 78 Bis 5, fracción I, 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes y afiliados, en pleno goce de sus derechos políticos, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación en los cargos de Dirección Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal, de la Comisión Coordinadora Estatal, de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal y de la Comisión de Conciliación Estatal, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todos los candidatos electos que integrarán los Organos de Dirección Estatales del Partido del Trabajo, ante esta Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA: La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, con base en el artículo 78 Bis 1, es el órgano de dirección, responsable de organizar y supervisar los procedimientos de postulación, selección y elección de candidaturas a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 78 Bis 5, la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo en la Ciudad de México.

TERCERA: Para el registro de candidatos, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

I. REQUISITOS

Los candidatos que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Estatal del Partido del Trabajo, deberán cumplir con lo siguiente:

1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo.

2) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:

a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.

b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.

c) No tener antecedentes de corrupción.

d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

3) La solicitud de registro de candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

I. Nombre y apellidos;

II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;

III. Cargo para el que se postula;

IV. Credencial de afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.

V. Tiempo de militancia; y

VI. Clave de la credencial para votar.

4) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:
I. Credencial para votar vigente expedida por el IFE y/o INE en original y copia;

II. Constancia de aceptación de la postulación firmada por el candidato;

III. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos Políticos Electorales; y

IV. Escrito de exposición de motivos;

V. Curriculum Vitae con fotografía y en archivo word, con base en el formato que para el efecto proporciona la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en la Ciudad de México.

II. REGISTRO

1) El registro de candidatos se realizará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en uno de los Diarios de circulación a nivel local y hasta el día 21 de marzo de 2017 en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en Avenida Monterrey número 242, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México; en un horario de 11:00 a 17:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuenta.

2) El registro de candidatos a ocupar algún cargo de dirección estatal por sustitución, será cancelado por los siguientes motivos:

a) Por renuncia al Partido del Trabajo;

b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;

c) Por inelegibilidad del candidato de que se trate.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos se realizará en el Congreso Estatal Ordinario de la Ciudad de México, conforme lo haya solicitado cada militante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.

2) El periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electo, será de seis años.

CUARTA: La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, informará a los interesados sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 24 de marzo de 2017, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificados.

QUINTA: Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del Partido del Trabajo.

Ciudad de México 10 de marzo de 2017.

UNIDAD NACIONAL (TODO EL PODER AL PUEBLO)

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Gloria Cristina Ruiz Mendoza	Nancy Marisela Saavedra Gallardo
Laura Catalina Parloja Islas	Mayda Ferrnada Soledad Casillas
Hilda Sánchez Hernández	Maria Elena Ríos Vázquez
Lina Edith Liceo Huicochea	Jose De Jesús Angeles Jiménez
Jesús Fernández Martínez	Abraham Carlos Gutiérrez Robles
Joaquín Chávez García	